EK

Resolución n° 19/19 Expte. n° 1530/18

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de febrero de 2019

Visto el expediente caratulado **"Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, Haberes -legítimo abono- Peralta, Pedro A."**, y

CONSIDERANDO:

I) Que el ex agente del Juzgado Federal de Paso de los Libres, Dr. Pedro A. Peralta interpone recurso de reposición con apelación en subsidio contra la resolución n° 2420/2018 dictada por el Tribunal que no hizo lugar al pago como de legítimo abono por el período comprendido entre los días 23 y 28 de diciembre de 2017, y reiteró la solicitud de pago de haberes por los días trabajados durante la feria judicial de enero y julio de 2016 (fs.33).

II) Que sin perjuicio de advertir que el recurso interpuesto por el peticionario no se encuentra previsto en el Reglamento para la Justicia Nacional contra las decisiones de este Tribunal, los argumentos expuestos no aportan nuevos elementos que los tenidos en cuenta al dictar la resolución cuestionada.

III) Que con relación al pedido referido al pago por los días trabajados durante la feria judicial, deberá estarse a la remisión al Consejo de la Magistratura dispuesta oportunamente por el Presidente de la Cámara (conf. providencia n° 203/18, fs. 22 vta.).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

J.C.

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION